

267035



C.G.

- 1 - 267035

Memoria Descriptiva

para

una patente económico-comercial
por veinte años en España

a favor de

Dofia Sacramento Mejías Sena y
Don Nicolás Muñoz Blanco
-ambos de nacionalidad española-

residente en

MADRID, calle de la Capilla, 1

por:

" SISTEMA PARA LA EJECUCION DE APUESTAS TAURINAS "

=====



2.-

267035

La presente patente económico-comercial se refiere a un sistema para la ejecución de apuestas taurinas, por el cual cada ciudadano que desee tomar parte en dichas apuestas, rellena un boleto dispuesto al efecto, en el que se pronostiquen los resultados que se van a lograr en las lidias de reses bravas o corridas, que tengan lugar en diversos espectáculos taurinos, celebrados previa autorización de las correspondientes autoridades gubernativas, en las diversas circunstancias de tales espectáculos; por ejemplo en el número de orejas cortadas.

De un modo general, las bases para establecer tal sistema de apuestas, serán las siguientes:

- se concretarán las circunstancias de las diversas corridas a tener en cuenta para el llenado del boleto;

- se indicarán que espectáculos taurinos son los que intervienen en las apuestas cada vez; por ejemplo: las veinte plazas de toros principales de España, siendo las catorce primeras las únicas a tener en cuenta si se celebran las corridas, y las seis restantes como reserva para casos de suspenderse alguna de las otras corridas;

- la colocación de las plazas en el boleto, será por el orden de importancia de la población en que radique o esté enclavada. Así Madrid figurará a la cabeza de esa relación, y como en ella existen dos plazas se designarán con los



3.-

267035

números 1 y 2, o Madrid-Ventas y Madrid-Vista Alegre; Barcelona será la tercera, etc.;

5 - si las circunstancias a tener en cuenta de la corrida son los números de orejas, alcanzadas por los diestros en cada una de ellas, las indicaciones a notar en el boleto será por ejemplo: 0,1 ó 2 en correspondencia, por ejemplo, con ninguna oreja; una sola; y dos o más; pudiendo el número de orejas referirse a la totalidad de la corrida, a algunos de los toros lidiados o a cada uno de ellos;

10 - en todo momento y para la adjudicación definitiva de los premios que correspondan se tendrá siempre en cuenta cuanto tengan dispuesto o puedan disponer las Autoridades correspondientes. Tanto el reparto de los premios como el destino que deba darse a los beneficios que se produzcan se hará con la debida aprobación de las autoridades.

15 La aplicación del sistema por la entidad que concierte la explotación de esta patente, comprenderá: la organización de la distribución de los boletos; el plan de premios a repartir; y la recogida y control de los boletos, para conocer quienes tienen derecho a participar en la distribución de dichos premios.

20 En la aplicación del sistema que se reivindica, caben múltiples modalidades de realización, tanto en lo que se refiere a las cláusulas del contrato que se establezca entre la entidad que explote el sistema y el propietario de esta patente, como por la disposición de los boletos, condi-

25



4.-

267035

5 ciones para llenarlos, tablas de premios ofrecidos, organiza-
ción para la recogida y control de los boletos, distribución
de premios y cuantos detalles se estimen oportunos para el
mayor éxito del sistema de apuestas establecido; pero mien-
tras las variaciones introducidas sean en tales extremos o
en otros detalles que tampoco afecten a la esencialidad rei-
vindicada, las aplicaciones del sistema no serán sino varian-
tes, igualmente comprendidas y protegidas por el presente re-
gistro.



267035

N O T A.-
=====

5 Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto estas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

10 1.- Sistema para ejecución de apuestas taurinas, en el que se reivindica un boleto para ser adquirido por el público, en el que consten varios espectáculos taurinos, a celebrar en las plazas de toros de mayor importancia de la nación, divididas en dos grupos: uno de las que normalmente hay que considerar, y otro de las de reserva, para si la corrida se suspende en alguna de las anteriores; en cuyo boleto se
15 harán constar los resultados en cada uno de los espectáculos, en lo que se refiere a alguna de las características de ellos, como, por ejemplo, número de orejas conseguido por cada matador o cualquier otro dato indicador del mejor o peor resultado de la corrida; estipulándose también, previamente y con conocimiento del público, los premios que alcanzarán los acertantes de los resultados finales, o los que mas se aproximen a
20 los mismos, a cuyo efecto harán fé, en todo caso, las actas oficiales de las corridas celebradas, o bien las disposiciones de las autoridades competentes.

25 2.- Sistema para la ejecución de apuestas taurinas.



6.-

267 35

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva.

Consta esta memoria de seis hojas foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, a 29 de Abril de 1961.